



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:				
<b>Asentamiento de Divorcio Administrativo</b>								
<b>DESCRIPCIÓN:</b>								
El divorcio disuelve el vínculo matrimonial dejando a los conyugues en aptitud de contraer nuevo matrimonio; el divorcio administrativo procede a realizarse mediante el Registro Civil del Estado de México cuando no existen hijos menores de edad de por medio o mayores sujetos a tutela, o bienes que pudieran repartirse.								
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Art. 85 y 86 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.							
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Acta de divorcio	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Permanente					
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<b>DIRECCIÓN WEB</b>	N/A					
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	A petición del interesado.							
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>	Con fundamento en el Art. 142 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México éste trámite está sujeto a inspección o verificación técnica; con el objetivo de revisar, verificar y comprobar que se realice conforme a las disposiciones legales aplicables.							
<b>REQUISITOS:</b>	<b>ORIGINAL anotar la palabra SI o NO</b>	<b>COPIAS anotar con número la cantidad de copias</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,</b>					
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
Los Oficiales tramitaran los divorcios administrativos que les soliciten personalmente los vecinos de su Jurisdicción o ante la Oficialía donde fue celebrado el matrimonio conforme a lo establecido por el Código Civil, debiendo presentar los siguientes requisitos:								
Solicitud de divorcio que contendrá firmas y huellas de quienes comparecen.	I	0	Art. 82 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.					
Que los conyugues sean mayores de edad.	N/A	N/A						
Comparecencia personal voluntaria de ambos conyugues.	N/A	N/A						
No tener hijos menores de edad o mayores sujetos a tutela.	N/A	N/A						
Copia certificada del acta de matrimonio	0	1						
Identificación oficial vigente de cada uno de los conyugues.	0	1						
Certificado de no gravidez expedido por laboratorio clínico, siempre y cuando la conyugue sea menor de 55 años de edad, con vigencia no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.	I	0						
De tener los conyugues hijos mayores de edad no sujetos a tutela, sus actas certificadas de nacimiento.	I	0						
Resolución judicial o instrumento notarial de la liquidación de la sociedad conyugal, si se casaron bajo éste régimen y adquirieron bienes: en caso contrario la declaración de no haber adquirido bien alguno, ni deudas.	I	0						
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
N/A								
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
N/A								
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	15 días	<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>	1 día					
<b>COSTO:</b>	\$3,939 que comprende: \$1,614 por el dictamen de procedencia de divorcio administrativo, \$1,875, por el trámite de divorcio administrativo, \$333 por el asentamiento de divorcio y \$117 por una anotación marginal. Fundamento Jurídico: Código financiero del Estado de México.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Caja de la Tesorería Municipal (el pago por dictamen de procedencia de divorcio administrativo se realiza en los lugares establecidos por la Dirección General del Registro Civil del Estado de México)							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Los criterios de resolución se dan una vez que reúnan todos los requisitos para el trámite en específico que señala el Registro Civil (no puede existir omisión de requisitos, porque se debe realizar conforme a las disposiciones legales aplicables).							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>								



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil 01 de Acambay de Ruíz Castañeda, México				Registro Civil 01			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Hermelinda Cruz Cruz					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Acambay de Ruíz Castañeda		
C.P.:	50300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
718	1010000		218	718	acambayrc001@hotmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A	N/A		N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo después de haber contraído matrimonio se debe esperar para poder divorciarse?						
RESPUESTA:	No existen tiempos específicos para tramitar el divorcio.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario el certificado de no gravidez para la divorciante?						
RESPUESTA:	Sí es necesario cubrir este requisito si es menor de 55 años.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede tramitar el divorcio?						
RESPUESTA:	¿Qué debo hacer si deseo divorciarme?: Si no existen hijos menores de edad o sujetos a tutela y bienes de por medio, acudir a la Oficialía del Registro Civil con los requisitos correspondientes para solicitar el asentamiento de divorcio administrativo.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		25 / 06 / 2021
C. SELENE RIOS JIMENEZ	LIC. HERMELINDA CRUZ CRUZ	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

